

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2003**

**C.I.F. A28009033**

**Denominación Social:**

**ALTADIS, S.A.**

**Domicilio Social:**

**C/ ELOY GONZALO, 10  
MADRID  
MADRID  
28010  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

| Fecha última modificación | Capital social ( € ) | Número de acciones |
|---------------------------|----------------------|--------------------|
| 18-07-2003                | 174.282.855,60       | 290.471.426        |

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

| Clase | Número de acciones | Nominal unitario |
|-------|--------------------|------------------|
|       |                    |                  |

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

| Nombre o denominación social del accionista | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| CHASE NOMINEES, LTD                         | 0                           | 43.715.949                        | 15,050                          |
| FIDELITY INTERNATIONAL, LTD.                | 0                           | 20.303.952                        | 6,990                           |
| FRANKLIN RESOURCES, INC.                    | 0                           | 14.532.285                        | 5,003                           |

(\*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas | % Sobre el capital social |
|--|-----------------------------|---------------------------|
| PERSONA INTERPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE SUS CLIENTES                | 43.715.949                  | 15,050                    |
| A TRAVÉS DE 72 FONDOS DE INVERSIÓN                                   | 20.303.952                  | 6,990                     |
| A TRAVÉS DE 15 FONDOS DE INVERSIÓN                                   | 14.532.285                  | 5,003                     |
| <b>Total:</b>  | <b>78.552.186</b>           |                           |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha operación | Descripción de la operación               |
|---|-----------------|---|
| PUTNAM INVESTMENTS, LLC                     | 12-11-2003      | Se ha descendido el 5% del capital social |

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|--|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| PABLO ISLA ÁLVAREZ DE TEJERA               | 31-07-2000                | 31-07-2000                | 100                         | 0                                 | 0,000                           |
| JEAN-DOMINIQUE COMOLLI                     | 13-11-1999                | 13-11-1999                | 10.564                      | 0                                 | 0,004                           |

|                                      |            |            |         |        |       |
|--------------------------------------|------------|------------|---------|--------|-------|
| CÉSAR ALIERTA IZUEL                  | 10-06-1996 | 13-11-1999 | 135.166 | 35.500 | 0,059 |
| GONZALO HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ANGULO | 31-03-1998 | 13-11-1999 | 13.000  | 7.000  | 0,007 |
| JOSE MARIA GOYA LAZA                 | 29-04-2003 | 29-04-2003 | 1.000   | 0      | 0,000 |
| CARLOS GÓMEZ ANUARBE                 | 27-04-1998 | 13-11-1999 | 0       | 450    | 0,000 |
| RÉMY TRISTCHLER                      | 13-11-1999 | 13-11-1999 | 285     | 0      | 0,000 |
| JEAN-PIERRE TIROUFLET                | 24-07-2001 | 24-07-2001 | 50      | 0      | 0,000 |
| JEAN-PIERRE MARCHAND                 | 13-11-1999 | 13-11-1999 | 10      | 0      | 0,000 |

(\*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| GRUPO ARCE DE INVERSIONES, SICAV, S.A.                               | 35.500                      |
| ELETRES, S.L.  | 7.000                       |
| EMISIONES, S.A.  | 450                         |
| <b>Total:</b>  | <b>42.950</b>               |

|   |       |
|---|-------|
| % Total del capital social en poder del consejo de administración | 0,070 |
|---|-------|

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos de opción directos | Número de derechos de opción indirectos | Número de acciones equivalentes | % Total sobre el capital social |
|--|---------------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|
| PABLO ISLA ÁLVAREZ DE TEJERA               | 350.000                               | 0                                       | 350.000                         | 0,120                           |
| JEAN-DOMINIQUE COMOLLI                     | 350.000                               | 82.707                                  | 432.707                         | 0,149                           |
| FERNANDO LABAD SASIAÍN                     | 86.000                                | 0                                       | 86.000                          | 0,030                           |

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|--|------------------|-------------------|
|  |                  |                   |

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|--|------------------|-------------------|
|  |                  |                   |

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

| Intervenientes pacto parasocial | % del capital social afectado | Breve descripción del pacto |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
|                                 |                               |                             |

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

| Intervenientes acción concertada | % del capital social afectado | Breve descripción de la acción concertada |
|----------------------------------|-------------------------------|---|
|                                  |                               |   |

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

| Nombre o denominación social |
|------------------------------|
|                              |

| Observaciones |
|---------------|
|               |

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 1.029.598                   | 2.029.415                         | 1,053                           |

(\*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| UREX INVERSIONES, S.A.   | 2.029.415                   |
| <b>Total:</b>  | <b>2.029.415</b>            |

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

| Fecha      | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas | % Total sobre el capital social |
|------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| 25-04-2003 | 6.877.211                   | 6.424.492                     | 4,579                           |
|            |                             |                               |                                 |

| Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros) |   |
|---|---|
|   | 0 |

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

La habilitación para las operaciones de autocartera realizadas durante el ejercicio 2003 resulta de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de la Sociedad celebradas los días 4 de junio de 2002 y 10 de junio de 2003, en virtud de los cuales, en ambos casos, se autorizaba al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades

del Grupo, dentro de los límites y con los requisitos legales, por un plazo máximo de 18 meses, dejando sin efecto en la parte no utilizada las autorizaciones concedidas por las Juntas Generales de Accionistas de 21 de mayo de 2001 y de 4 de junio de 2002, respectivamente, así como autorización para su enajenación y/o aplicación a los sistemas de retribución contemplados en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

En relación con las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, los accionistas asistentes a la Junta General tendrán derecho a un voto por cada acción de que sean titulares. No obstante, los accionistas no podrán ejercitar un número de votos superior al 10% de los que, teniendo en cuenta el número de acciones con derecho de voto presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma, con independencia de que sea titular de un porcentaje superior.

No existen restricciones legales ni estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

|                             |    |
|-----------------------------|----|
| Número máximo de consejeros | 18 |
| Número mínimo de consejeros | 12 |

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección                 |
|--|---------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|---|
| PABLO ISLA ALVAREZ DE TEJERA               |               | PRESIDENTE          | 31-07-2000                | 31-07-2000                | COOPTACIÓN (RATIFICADO POR JUNTA GENERAL) |
| JEAN-DOMINIQUE COMOLLI                     |               | COPRESIDENTE        | 13-11-1999                | 13-11-1999                | JUNTA GENERAL                             |
| CÉSAR ALIERTA IZUEL                        |               | CONSEJERO           | 10-06-1996                | 13-11-1999                | JUNTA GENERAL                             |
| BRUNO BICH                                 |               | CONSEJERO           | 13-11-1999                | 13-11-1999                | JUNTA GENERAL                             |
| CARLOS COLOMER CASELLAS                    |               | CONSEJERO           | 27-04-1998                | 13-11-1999                | JUNTA GENERAL                             |
| JEAN-ANTOINE CHABANNES                     |               | CONSEJERO           | 13-11-1999                | 13-11-1999                | JUNTA GENERAL                             |
| JOSÉ FERNÁNDEZ OLANO                       |               | CONSEJERO           | 27-04-1998                | 13-11-1999                | JUNTA GENERAL                             |
| CHARLES-HENRI FILIPPI                      |               | CONSEJERO           | 13-11-1999                | 13-11-1999                | JUNTA GENERAL                             |

|                                      |  |           |            |            |   |
|--------------------------------------|--|-----------|------------|------------|---|
| AMADO FRANCO LAHOZ                   |  | CONSEJERO | 31-03-1998 | 13-11-1999 | JUNTA GENERAL                             |
| CARLOS GOMEZ ANUARBE                 |  | CONSEJERO | 27-04-1998 | 13-11-1999 | JUNTA GENERAL                             |
| JOSÉ MARÍA GOYA LAZA                 |  | CONSEJERO | 29-04-2003 | 29-04-2003 | JUNTA GENERAL                             |
| GONZALO HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ANGULO |  | CONSEJERO | 31-03-1998 | 13-11-1999 | JUNTA GENERAL                             |
| FERNANDO LABAD SASIAÍN               |  | CONSEJERO | 02-07-1996 | 13-11-1999 | JUNTA GENERAL                             |
| JEAN-PIERRE MARCHAND                 |  | CONSEJERO | 13-11-1999 | 13-11-1999 | JUNTA GENERAL                             |
| PATRICK LOUIS RICARD                 |  | CONSEJERO | 28-03-2001 | 28-03-2001 | COOPTACIÓN (RATIFICADO POR JUNTA GENERAL) |
| EDOUARD STERN                        |  | CONSEJERO | 22-03-2000 | 22-03-2000 | COOPTACIÓN (RATIFICADO POR JUNTA GENERAL) |
| JEAN-PIERRE TIROUFLET                |  | CONSEJERO | 24-07-2001 | 24-07-2001 | COOPTACIÓN (RATIFICADO POR JUNTA GENERAL) |
| RÉMY TRITSCHLER                      |  | CONSEJERO | 13-11-1999 | 13-11-1999 | JUNTA GENERAL                             |

|                            |    |
|----------------------------|----|
| Número Total de Consejeros | 18 |
|----------------------------|----|

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha de baja |
|--|---------------|
| RODRIGO URÍA MERUÉNDANO                    | 29-04-2003    |

**B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**

### CONSEJEROS EJECUTIVOS

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento  | Cargo en el organigrama de la sociedad |
|--|--|--|
| PABLO ISLA ÁLVAREZ DE TEJERA               | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | COPRESIDENTE                           |
| JEAN-DOMINIQUE COMOLLI                     | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | COPRESIDENTE                           |
| JOSÉ FERNÁNDEZ OLANO                       | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | CONSEJERO                              |

### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|--|---|---|
|  |   |   |

## **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento  | Perfil   |
|--|--|--|
| CÉSAR ALIERTA IZUEL                        | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | LICENCIADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE COLUMBIA. PRESIDENTE DE TELEFÓNICA, S.A  |
| BRUNO BICH                                 | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | LICENCIADO EN MÁRKETING POR LA UNIVERSIDAD DE NUEVA YORK. PRESIDENTE DE BIC CORPORATION (EEUU).  |
| CARLOS COLOMER CASELLAS                    | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS POR EL IESE. PRESIDENTE DE THE COLOMER GROUP, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE INDO, S.A. Y CONSEJERO DE TELEFÓNICA, S.A  |
| JEAN-ANTOINE CHABANNES                     | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | DOCTOR EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE LA SORBONA Y LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS. PRESIDENTE HONORARIO DE SWISSLIFE FRANCIA, PRESIDENTE DE ERISA Y ERISA IARD (GRUPO CCF/HSBC), PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO SUIZA EN FRANCIA, CONSEJERO DE CRESERFI, REMA Y CMV. |
| CHARLES-HENRI FILIPPI                      | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | GRADUADO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS DE PARÍS, MASTER EN ECONOMÍA Y GRADUADO EN LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN. PRESIDENTE DE CRÉDIT COMMERCIAL DE FRANCE (CCF), CONSEJERO DE HSBC BANK, PLC Y DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO HSBC.   |
| AMADO FRANCO LAHOZ                         | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS POR LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO. DIRECTOR GENERAL DE IBERCAJA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CASER, S.A.   |
| CARLOS GÓMEZ ANUARBE                       | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE. EN EL PASADO OCUPÓ PUESTOS DE RESPONSABILIDAD EN EL BANCO URQUIJO, BANCO BILBAO Y BANCO ATLÁNTICO. ADMINISTRADOR ÚNICO DE EMISIONES, S.A   |
| JOSÉ MARIA GOYA LAZA                       | COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES  | INGENIERO AERONÁUTICO Y MASTER EN PROGRAMAS DE DIRECCIÓN GENERAL EN EL IESE. ADMINISTRADOR ÚNICO DE VIAJES DUBLÍN, PRESIDENTE DE RUMBO Y CONSEJERO DE GAS NATURAL, S.A.  |

|                                      |  |   |
|--------------------------------------|--|---|
| GONZALO HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ANGULO | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | DOCTOR INGENIERO INDUSTRIAL. PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE CORTEFIEL, S.A. Y CONSEJERO DE TELEFÓNICA S.A   |
| JEAN-PIERRE MARCHAND                 | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | LICENCIADO DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES HEC. DIRECTOR GENERAL HONORARIO Y CONSEJERO DE SOCIÉTÉ GÉNÉRALE.   |
| PATRICK LOUIS RICARD                 | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DEL GRUPO PERNOD RICARD Y CONSEJERO DE SOCIÉTÉ GÉNÉRALE Y PROVIMI   |
| EDOUARD STERN                        | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | LICENCIADO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES ESSEC. CONSEJERO DE IRR CAPITAL LIMITED Y CONSEJERO DE DELTA PLC.  |
| JEAN-PIERRE TIROUFLET                | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | GRADUADO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS DE PARÍS, LICENCIADO EN ECONOMÍA Y GRADUADO EN LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ENERGÍA DE MEDEF. |
| RÉMY TRITSCHLER                      | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. | LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. ADJUNTO AL ALCALDE DE METZ Y CONSEJERO DEL HOSPITAL SAINTE-BLANDINE.   |

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento  |
|--|--|
| FERNANDO LABAD SASIAÍN                     | NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL. |

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

D. Fernando Labad no es considerado como Consejero Independiente al haber cesado en sus funciones ejecutivas en junio de 2001.

D. José Fernández Olano tiene la condición de Consejero Ejecutivo al ser Presidente Ejecutivo de la Sociedad Aldeasa, S.A. en la que Altadis, S.A. mantenía una participación del 34,58% del capital social a 31 de diciembre de 2003.

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Condición anterior | Condición actual |
|--|------------------|--------------------|------------------|
|  |                  |                    |                  |

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

La calificación de los Consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el Reglamento del Consejo, que

dispone que en la composición del mismo se asegurará la presencia de Consejeros externos

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

| Nombre o denominación social del consejero            | Breve descripción   |
|---|---|
| PABLO ISLA ALVAREZ DE TEJERA Y JEAN-DOMINIQUE COMOLLI | LOS CO-PRESIDENTES TIENEN DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO EXCEPTO LAS LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES. |

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo                                    |
|--|---|--|
| PABLO ISLA ALVAREZ DE TEJERA               | LOGISTA                                     | PRESIDENTE                               |
| PABLO ISLA ALVAREZ DE TEJERA               | SEITA                                       | VOCAL                                    |
| PABLO ISLA ALVAREZ DE TEJERA               | RÉGIE DES TABACS, S.A.                      | PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA     |
| JEAN-DOMINIQUE COMOLLI                     | SEITA                                       | PRESIDENTE                               |
| JEAN-DOMINIQUE COMOLLI                     | LOGISTA                                     | VOCAL                                    |
| JEAN-DOMINIQUE COMOLLI                     | RÉGIE DES TABACS, S.A.                      | VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA |
| CARLOS GÓMEZ ANUARBE                       | UREX INVERSIONES, S.A.                      | PRESIDENTE                               |
| JOSE MARIA GOYA LAZA                       | LOGISTA                                     | VOCAL                                    |
| CHARLES-HENRI FILIPPI                      | SEITA                                       | VOCAL                                    |
| JEAN-ANTOINE CHABANNES                     | SEITA                                       | VOCAL                                    |
| JEAN-PIERRE MARCHAND                       | SEITA                                       | VOCAL                                    |
| EDOUARD STERN                              | SEITA                                       | VOCAL                                    |

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

| Nombre o denominación social del consejero | Entidad cotizada    | Cargo      |
|--|---------------------|------------|
| PABLO ISLA ALVAREZ DE TEJERA               | TELEFÓNICA, S.A.    | CONSEJERO  |
| PABLO ISLA ALVAREZ DE TEJERA               | IBERIA L.A.E., S.A. | CONSEJERO  |
| CÉSAR ALIERTA IZUEL                        | TELEFÓNICA, S.A.    | PRESIDENTE |
| CARLOS COLOMER CASELLAS                    | TELEFÓNICA, S.A.    | CONSEJERO  |
| GONZALO HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ANGULO       | TELEFÓNICA, S.A.    | CONSEJERO  |
| GONZALO HINOJOSA FERNÁNDEZ DE ANGULO       | CORTEFIEL, S.A.     | PRESIDENTE |
| JOSÉ FERNÁNDEZ OLANO                       | ALDEASA, S.A.       | PRESIDENTE |
| JOSÉ MARIA GOYA LAZA                       | GAS NATURAL, S.A.   | CONSEJERO  |

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

| Concepto retributivo | Datos en miles de euros |
|----------------------|-------------------------|
| Retribución fija     | 886                     |
| Retribución variable | 411                     |

|  |              |
|--|--------------|
| Dietas   | 1.071        |
| Atenciones Estatutarias                                    | 0            |
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0            |
| Otros  | 186          |
| <b>Total:</b>  | <b>2.554</b> |

| Otros Beneficios   | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Anticipos  | 0                       |
| Créditos concedidos  | 0                       |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones                       | 102                     |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas            | 0                       |
| Primas de seguros de vida  | 36                      |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0                       |

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

| Concepto retributivo                                       | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Retribución fija   | 531                     |
| Retribución variable                                       | 246                     |
| Dietas   | 243                     |
| Atenciones Estatutarias                                    | 0                       |
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0                       |
| Otros  | 0                       |
| <b>Total:</b>  | <b>1.020</b>            |

| Otros Beneficios   | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Anticipos  | 0                       |
| Créditos concedidos  | 0                       |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones                       | 116                     |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas            | 0                       |
| Primas de seguros de vida  | 56                      |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0                       |

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

| Tipología consejeros    | Por sociedad | Por grupo    |
|-------------------------|--------------|--------------|
| Ejecutivos              | 1.422        | 883          |
| Externos Dominicales    | 0            | 0            |
| Externos Independientes | 896          | 137          |
| Otros Externos          | 236          | 0            |
| <b>Total:</b>           | <b>2.554</b> | <b>1.020</b> |

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

|   |       |
|---|-------|
| Remuneración total consejeros (en miles de euros)   | 3.574 |
| Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %) | 1,220 |

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

| Nombre o denominación social | Cargo  |
|------------------------------|--|
| ITALO DURAZZO                | DIRECTOR DE MARKETING Y VENTAS DE CIGARRILLOS, ESPAÑA, SUR DE EUROPA Y AMERICA DEL SUR |
| FRANÇOIS DUTREIL             | DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE LOGISTICA FRANCIA   |

|                       |   |
|-----------------------|---|
| LUIS EGIDO            | DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISIÓN DE LOGISTICA                        |
| MICHEL FAVRE          | DIRECTOR FINANCIERO DEL GRUPO                                       |
| BRUNO GERMAIN-THOMAS  | DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISIÓN DE CIGARRILLOS                      |
| CHARLES LEBEAU        | SECRETARIO GENERAL DEL GRUPO  |
| JEAN-PAUL LEBONDIDIER | DIRECTOR INDUSTRIAL DE LA DIVISIÓN DE CIGARRILLOS                   |
| ENRIQUE LLOVES        | DIRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN DEL GRUPO                    |
| ISABELLE OCKRENT      | DIRECTORA DE COMUNICACIÓN DEL GRUPO                                 |
| JOSE LUIS RELEA       | DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS EN ESPAÑA Y DE LA DIVISIÓN DE CIGARROS |
| JUAN RIZO             | DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE LOGISTICA DE ESPAÑA                      |
| ANTONIO VÁZQUEZ       | DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISIÓN DE CIGARROS                         |

|   |       |
|---|-------|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 5.424 |
|---|-------|

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

|                         |    |
|-------------------------|----|
| Número de beneficiarios | 14 |
|-------------------------|----|

|                                   | Consejo de Administración | Junta General |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | X                         |               |

|   | SI | NO |
|---|----|----|
| ¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas? |    | X  |

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

Este proceso se encuentra ordenado en el Reglamento del Consejo y en los Estatutos Sociales. El artículo 34.2 de los Estatutos dispone que la retribución del Consejo consistirá en una asignación mensual fija y determinada y en dietas de asistencia a las reuniones, que será la que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas y estará vigente hasta tanto la Junta no acuerde su modificación. La cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del accionista significativo | Cargo |
|--|---|-------|
|  |   |       |

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del accionista significativo | Descripción relación |
|--|---|----------------------|
|  |   |                      |

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

Durante el ejercicio 2003 se modificó el Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva en línea con las exigencias y las recomendaciones de los preceptos legales y principios de buen gobierno difundidos. Y así, en lo sustancial, se han ampliado las competencias de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; se han establecido sus normas de funcionamiento; se ha ordenado el derecho de información e inspección por parte de los Consejeros; se han sistematizado las obligaciones generales de los Consejeros; se ha adaptado la fórmula de retribución de los miembros del Consejo a las disposiciones estatutarias, también objeto de modificación; se ha reforzado el deber de confidencialidad y la obligación de no competencia y conflictos de interés de los Consejeros, y se han ampliado los contenidos de la información a suministrar en la documentación pública anual.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones y ceses de los Consejeros y de sus cargos. En particular, informa, con carácter previo, todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General para la designación o cese de los Consejeros incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración. Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o mediante cooptación por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y ejercerán su cargo durante un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las votaciones que traten de ellas.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, su correspondiente dimisión: cuando alcancen la edad de 70 años, cuando se vean incurso en supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos, cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar o poner en riesgo los intereses de la Sociedad, y en caso de cese en sus funciones como alto directivo de la Sociedad.

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

| Medidas para limitar riesgos  |
|---|
| En el Grupo Altadis se establece un régimen de Co-Presidencia, correspondiendo a los Presidentes del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, con carácter solidario, todas las competencias relativas a la dirección, gestión y administración de la Sociedad que la Ley no reconoce exclusivamente al Consejo de Administración. Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva enumera, de manera exhaustiva, las responsabilidades que directamente se obligan a ejercer estos órganos. Asimismo, el Consejo de Administración tiene constituidas una Comisión de Auditoría y Control y otra de Nombramientos y Retribuciones, integradas en su mayoría por Consejeros independientes, con competencias específicas asignadas por los Estatutos y el Reglamento del Consejo. |

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

**Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

| Descripción del acuerdo   | Quórum  | Tipo de Mayoría   |
|---|---|---|
| Designación del Presidente del Consejo de Administración y del Presidente de la Comisión Ejecutiva y nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva. | La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración. | Tres cuartas partes para la designación del Presidente del Consejo de Administración y del Presidente de la Comisión Ejecutiva y dos tercios para el nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva. |

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

|                                      |
|--------------------------------------|
| <b>Descripción de los requisitos</b> |
|                                      |

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

|  |
|--|
| <b>Materias en las que existe voto de calidad</b>  |
| El Presidente del Consejo de Administración, tendrá voto dirimente en caso de empate, salvo en el caso de nombramiento o cese del Presidente de la Comisión Ejecutiva o de cualquiera de los demás miembros de la Comisión Ejecutiva.  |
| No obstante lo anterior, en el Reglamento del Consejo de Administración se establece que si el Presidente del Consejo de Administración hiciera uso de su facultad dirimente sin contar con el acuerdo del Presidente de la Comisión Ejecutiva, ambos Co-Presidentes deberán poner seguidamente sus cargos a la disposición del Consejo de Administración, sin perjuicio de la validez del acuerdo adoptado. |

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| Edad límite presidente         | 65 |
| Edad límite consejero delegado |    |
| Edad límite consejero          | 70 |

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Número máximo de años de mandato | 0 |
|----------------------------------|---|

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

La Sociedad tiene establecido impresos de delegación de voto en virtud de los cuales el Consejero ausente delega su representación en otro Consejero con facultad expresa para que en su nombre ejerza cuantos derechos y facultades le competen en virtud de su cargo. Esta delegación solo es válida para la sesión de que se trate. La delegación se extiende tanto a los puntos del orden del día previstos como a aquellos que puedan plantearse por resultar necesario o conveniente para el interés de la Sociedad. Ningún Consejero podrá ostentar más de una representación, con excepción del Presidente del Consejo de Administración o del Presidente de la Comisión Ejecutiva.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

|  |   |
|--|---|
| Número de reuniones del consejo                                  | 8 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente | 0 |

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

|   |   |
|---|---|
| Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada             | 5 |
| Número de reuniones del Comité de auditoría                         | 5 |
| Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones | 4 |
| Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones      | 0 |
| Número de reuniones de la comisión                                  | 0 |

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

| Nombre                       | Cargo                         |
|------------------------------|-------------------------------|
| PABLO ISLA ALVAREZ DE TEJERA | CO-PRESIDENTE                 |
| JEAN-DOMINIQUE COMOLLI       | CO-PRESIDENTE                 |
| MICHEL FAVRE                 | DIRECTOR FINANCIERO DEL GRUPO |

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

El Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia. Los informes de auditoría de la Sociedad y el Grupo Consolidado del ejercicio 2003 no contienen salvedad alguna.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

Como complemento a lo establecido en el Reglamento del Consejo sobre relaciones con los accionistas y con los mercados de valores, en sus artículos 41 y 42, el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a Mercados de Valores refuerza los controles en materia de información confidencial. Este Reglamento, que es de aplicación, entre otros, a los miembros del Consejo de Administración, a personal directivo y personas integradas en los servicios de bolsa, establece la obligación de difundir inmediatamente al mercado toda información relevante, mediante la comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio, así como su difusión en la página web de la Sociedad.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

Las relaciones del Consejo y de la Comisión Ejecutiva con los Auditores Externos de la Sociedad se encauzan a través de la Comisión de Auditoría y Control. A ésta corresponde la competencia de llevar las relaciones con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

Por otra parte, tal y como se establece en el Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, en todos los conceptos, sean superiores al 5% del volumen de negocios total durante el ejercicio.

Adicionalmente a lo anterior, se ha elaborado una norma interna que establece los controles y límites necesarios para salvaguardar la independencia de los Auditores Externos del Grupo, incluyendo un sistema de control y seguimiento de los servicios contratados, de los honorarios satisfechos y de la rotación de los equipos de auditoría.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

|   | Sociedad | Grupo  | Total  |
|---|----------|--------|--------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)                                  | 140      | 1.164  | 1.304  |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 38,000   | 61,000 | 57,000 |

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

|                                | Sociedad | Grupo |
|--------------------------------|----------|-------|
| Número de años ininterrumpidos | 2        | 2     |

|  | Sociedad | Grupo  |
|--|----------|--------|
| Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años | 12,000   | 12,000 |

|   |  |  |
|---|--|--|
| que la sociedad ha sido auditada (en %) |  |  |
|---|--|--|

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación de la sociedad objeto | % participación | Cargo o funciones |
|--|------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  |                                    |                 |                   |

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

| Detalle el procedimiento   |
|--|
| Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar sólo puede ser vetada por el Consejo de Administración si éste acredita expresamente: que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros; que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Compañía; o que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Compañía. |

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

| Detalle el procedimiento   |
|--|
| El Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, ya sean nacionales o extranjeras. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Compañía, el ejercicio de las facultades de información se canaliza a través del Presidente del Consejo de Administración, del Presidente de la Comisión Ejecutiva o del Secretario de dichos Órganos, quienes atienden las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información y/o los interlocutores apropiados en el departamento que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen deseadas. El Consejero podrá dejar constancia en Acta de las insuficiencias que apreciare en el cumplimiento de su requerimiento de información. |

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

## **B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

| Nombre del órgano                         | Nº de miembros | Funciones                 |
|---|----------------|---------------------------|
| COMISIÓN EJECUTIVA                        | 8              | VEASE APARTADO B.2.3      |
| COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL           | 4              | VEASE APARTADO B.2.3 Y G  |
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 4              | VEASE APARTADO B.2.3. Y G |

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

#### COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

| Nombre                               | Cargo      |
|--------------------------------------|------------|
| JEAN-DOMINIQUE COMOLLI               | PRESIDENTE |
| PABLO ISLA ALVAREZ DE TEJERA         | VOCAL      |
| CÉSAR ALIERTA IZUEL                  | VOCAL      |
| BRUNO BICH                           | VOCAL      |
| CARLOS COLOMER CASELLAS              | VOCAL      |
| JEAN-ANTOINE CHABANNES               | VOCAL      |
| CHARLES-HENRI FILIPPI                | VOCAL      |
| GONZALO HINOJOSA FERNANDEZ DE ANGULO | VOCAL      |

#### COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre               | Cargo      |
|----------------------|------------|
| JEAN-PIERRE MARCHAND | PRESIDENTE |
| PATRICK LOUIS RICARD | VOCAL      |
| JOSÉ FERNÁNDEZ OLANO | VOCAL      |
| JOSÉ MARIA GOYA LAZA | VOCAL      |
| JOSÉ MARIA GOYA LAZA | VOCAL      |

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre                | Cargo      |
|-----------------------|------------|
| AMADO FRANCO LAHOZ    | PRESIDENTE |
| CHARLES-HENRI FILIPPI | VOCAL      |
| MARCHAND, JEAN-PIERRE | VOCAL      |
| CARLOS GÓMEZ ANUARBE  | VOCAL      |

#### COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
|        |       |

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

Las reglas de organización y funcionamiento que tienen atribuidas cada una de las Comisiones del Consejo, así como las responsabilidades que le son atribuidas se recogen en el Reglamento de Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Altadis, S.A.

La Comisión Ejecutiva está compuesta por un número de 8 Consejeros elegidos por el Consejo de Administración; la mayoría requerida para el nombramiento y la revocación de los miembros de la Comisión Ejecutiva es de dos terceras partes de los miembros del Consejo; será Secretario de la Comisión Ejecutiva quién lo sea del Consejo; la delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión

Ejecutiva comprende todas las facultades del Consejo que legalmente puedan serle delegadas. La Comisión Ejecutiva debe informar al Consejo de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus reuniones, que tendrán lugar a instancias de su Presidente así como cuando lo soliciten al menos la mitad más uno de sus miembros.

La Comisión de Auditoría y Control está formada por 4 Consejeros la mayoría de los cuales habrán de ser Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración; los miembros de la Comisión de Auditoría y Control elegirán a su Presidente, el cual deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de 1 año desde su cese; la Comisión de Auditoría y Control se reunirá al menos 4 veces al año y una de las sesiones está destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de Gobierno de la Sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está, igualmente, formada por 4 Consejeros nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales serán Consejeros no ejecutivos, que elegirán a su Presidente; la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo, su Presidente, la Comisión Ejecutiva o su Presidente, solicite la emisión de un informe o la adopción de propuesta y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones; en todo caso se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración que ha de incluirse dentro de la documentación anual, y para cumplir los demás cometidos que tiene asignados.

En el epígrafe siguiente se desarrollan las facultades que competen a cada una de estas Comisiones delegadas.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

| Denominación comisión | Breve descripción  |
|-----------------------|--|
| COMISIÓN EJECUTIVA    | LA COMISIÓN EJECUTIVA SE OBLIGA A EJERCER DIRECTAMENTE, JUNTO CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS RESPONSABILIDADES DE APROBAR LAS ESTRATEGIAS GENERALES DE LA SOCIEDAD, LA POLÍTICA GLOBAL DE RETRIBUCIÓN DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD, LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE AUTOCARTERA, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA SOCIEDAD Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y DE INFORMACIÓN ADECUADOS, EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO, DE LA MARCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DE SU GRADO DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES QUE LA SOCIEDAD HA DE ENVIAR A LOS ÓRGANOS REGULADORES Y, EN GENERAL, LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE ENTRAÑEN DISPOSICIÓN O ADQUISICIÓN DE ACTIVOS SUSTANCIALES DE LA COMPAÑÍA. |

|   |   |
|---|---|
| COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL           | <p>LA COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL, SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO, TIENE COMO COMPETENCIAS FUNDAMENTALES LAS SIGUIENTES: INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, PROPONER AL CONSEJO PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA EL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS, SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA, CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD, LLEVAR LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS, INFORMAR LAS CUENTAS ANUALES ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS SEMESTRALES Y TRIMESTRALES QUE DEBAN REMITIRSE A LOS ÓRGANOS REGULADORES O DE SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS, HACIENDO MENCIÓN A LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL, AL CONTROL DE SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA INTERNA ASÍ COMO, CUANDO PROCEDA, A LOS CRITERIOS CONTABLES APLICADOS. LA COMISIÓN DEBERÁ TAMBIÉN INFORMAR AL CONSEJO DE CUALQUIER CAMBIO DE CRITERIO CONTABLE Y DE LOS RIESGOS DE BALANCE Y DE FUERA DEL MISMO; TAMBIÉN ELABORARÁ PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN UN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EXAMINARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN LOS MERCADOS DE VALORES Y, EN GENERAL, DE LAS REGLAS DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y HACER LAS PROPUESTAS NECESARIAS PARA SU MEJORA.</p> |
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | <p>LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTOS, REELECCIONES Y CESES DE LOS CONSEJEROS Y DE SUS CARGOS, EN PARTICULAR INFORMA, CON CARÁCTER PREVIO, TODAS LAS PROPUESTAS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FORMULE A LA JUNTA GENERAL PARA LA DESIGNACIÓN O CESE DE LOS CONSEJEROS, INCLUSO EN LOS SUPUESTOS DE COOPTACIÓN POR EL PROPIO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; TAMBIÉN PROPONE AL CONSEJO LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES DE SUS MIEMBROS Y DE LOS ÓRGANOS DELEGADOS DEL MISMO, ASÍ COMO LA REMUNERACIÓN GLOBAL DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN, DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA Y DE CUANTOS CONSEJEROS EJERZAN UNA FUNCIÓN EJECUTIVA EN SOCIEDADES DEL GRUPO; IGUALMENTE PROPONE LA POLÍTICA GLOBAL DE RETRIBUCIONES PARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA, VELA POR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA REGLA APLICATIVA A TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES, PRESENTA LAS PROPUESTAS SOBRE LOS CRITERIOS Y MODALIDADES DE ATRIBUCIÓN DE PLANES DE OPCIONES Y DA SU PARECER AL CONSEJO SOBRE LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERÉS.</p>   |

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Existe un Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva donde se desarrollan sus funciones, composición, estructura y todo aquello relativo a su funcionamiento. En este Reglamento se contempla, igualmente, todo aquello relativo a la Comisión de Auditoría y Control y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, particularmente competencias y normas de funcionamiento. Su consulta será posible a partir de su incorporación en la página web de la Sociedad y a su inscripción en el Registro Mercantil. Las Comisiones de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones elaboran un informe anual sobre las actividades de cada Comisión, que se incluyen en el apartado G de este Informe.

Durante el ejercicio 2003 se ha modificado este Reglamento, particularmente para incorporar ampliamente en él la estructura, normas de funcionamiento y competencias de las Comisiones de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones; también se ha modificado para ampliar las facultades de información de los Consejeros y ordenar sus obligaciones y deberes para adaptarlos a las nuevas exigencias legales.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

El Consejo de Administración delega en la Comisión Ejecutiva todas las facultades que legalmente puede delegar, debiendo informar al Consejo de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus reuniones, que serán válidos y obligatorios.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

sí  NO

|  |
|--|
| En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva |
|  |

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

sí  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la operación | Tipo de relación | Importe (miles de euros) |
|---|---|----------------------------|------------------|--------------------------|
|   |   |                            |                  |                          |

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la operación | Tipo de relación | Importe (miles de euros) |
|--|---|----------------------------|------------------|--------------------------|
|  |   |                            |                  |                          |

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
|   |                                   |                          |

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

De acuerdo con la información facilitada a la Sociedad, ningún miembro del Consejo de Administración se encuentra en situación de conflicto de interés de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

\* Conflictos de interés entre la Sociedad y accionistas significativos

Esta materia queda regulada en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, en el que se recogen los siguientes aspectos:

- El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Compañía con un accionista que ostente una participación significativa.
- En ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones del mercado.

\* Conflictos de interés entre la Sociedad y sus Consejeros o directivos

En cuanto a la regulación de los posibles conflictos de interés entre la Sociedad y/o su Grupo y sus Consejeros o directivos, el Reglamento del Consejo de Administración, en sus artículos 34 y 35, establece lo siguiente:

- Los Administradores no podrán utilizar el nombre de la Sociedad ni invocar su condición de Administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.
- Ningún Administrador podrá realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la Sociedad, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la Sociedad o la Sociedad tuviera interés en ella, siempre que la Sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del Administrador.
- Los Administradores deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Administrador afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.
- En todo caso, las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los Administradores de la Sociedad serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Los Administradores deberán comunicar la participación que tuvieran en el capital de una Sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social. Dicha información se incluirá en la memoria.”

Por su parte, el artículo 35 establece lo siguiente respecto a las situaciones de conflicto de interés:

- Los Administradores también deberán informar a la Compañía de todos los puestos que desempeñen y de las actividades que realice en otras compañías o entidades y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como Consejero de la Sociedad.
- Asimismo, el Consejero deberá informar a la Compañía de los cambios significativos en su situación profesional, los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como Consejero, los que puedan entrañar un conflicto de interés, así como de todas aquellas cuestiones que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad.

Adicionalmente a lo anterior, el artículo 40 del Reglamento del Consejo establece que los deberes de lealtad establecidos en el propio Reglamento serán exigibles, además de a los Consejeros, a las personas físicas que representen a los Administradores que sean personas jurídicas, a los altos ejecutivos de la Sociedad, aunque no ostenten la condición de Consejeros y a los accionistas de control, en su caso.

Por último, la Sociedad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta, aplicable a los Consejeros y directivos, que establece los procedimientos necesarios para evitar posibles conflictos de interés y uso de información privilegiada. Corresponde

al Secretario del Consejo promover el conocimiento de este Reglamento y resolver las dudas o cuestiones que puedan plantearse sobre su aplicación y contenido.

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

### **D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Grupo Altadis, en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación con el fin de preservar el valor de los activos del Grupo y, en consecuencia, el valor de la inversión de los accionistas. Con un enfoque de gestión global de los riesgos del Grupo, el sistema de gestión de riesgos se encuentra estructurado y definido para la consecución de los objetivos estratégicos y operativos, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa en vigor.

Desde el ejercicio 2000 se desarrolla y actualiza sistemáticamente un mapa de riesgos del Grupo que recoge un inventario de los principales riesgos, tanto estructurales como operativos, a nivel de Grupo y para cada unidad de negocio, junto con una evaluación de los mismos en función de su probabilidad de ocurrencia y el impacto en el patrimonio del Grupo.

El Grupo desarrolla básicamente actividades de fabricación, comercialización y distribución de las labores de tabaco y otros productos en diversos países, por lo que está expuesto a los riesgos propios de estas actividades y de los sectores y países en los que opera, entre los que se incluyen riesgos financieros, operativos, de regulación, de fiscalidad, de imagen, de competencia y de estructura de la industria. El Grupo tiene establecidos sistemas para mitigar estos riesgos, así como para la anticipación y adaptación permanente a cambios de entorno y de mercado.

Tomando en consideración el seguimiento continuo que se efectúa de los controles existentes, así como los resultados de los procesos de autoevaluación de los sistemas de control de riesgos efectuados por las unidades operativas y de las revisiones efectuadas por la Dirección de Auditoría Interna del Grupo, los sistemas existentes son adecuados para identificar y manejar de una manera eficiente los riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos estratégicos y operativos del Grupo.

### **D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

Los miembros del Consejo de Administración cuentan con las capacidades y el apoyo necesarios para conocer los riesgos existentes y supervisar el desarrollo de la estrategia del Grupo, así como las decisiones de la alta dirección. La composición, las facultades y las funciones del Consejo de Administración y de sus comisiones delegadas se describen en otros apartados de este Informe.

El Comité de Dirección del Grupo supervisa las acciones operativas y asegura su consistencia con los objetivos y las directrices determinados por el Consejo de Administración. En particular, el Comité de Dirección participa de forma activa en el desarrollo y seguimiento continuo de los planes estratégicos y planes de negocio, que permiten identificar y analizar los riesgos y determinar las principales acciones

y controles para mitigarlos. Como parte de este proceso, el Grupo cuenta con herramientas de simulación de estados financieros que reproducen el comportamiento de las principales magnitudes financieras y operativas del Grupo, en función de variaciones en los riesgos asociados a las distintas áreas de negocio. Todas las nuevas propuestas de inversiones, o inicio de proyectos de negocio significativos, conllevan un análisis de riesgos específico, mediante la elaboración de planes de negocio que contemplan los distintos escenarios posibles de materialización de los riesgos asociados.

Corresponde a los directores y gestores de cada área de negocio y del ámbito corporativo el desarrollo y el seguimiento continuos de los sistemas de control de riesgos, de acuerdo con la estructura organizativa existente y como parte de la cultura de sensibilidad al riesgo y de control interno impulsada por la alta dirección. Esta cultura está inspirada en la clara asignación de responsabilidades, la adecuada segregación de funciones, la implantación de límites de autorización de las transacciones y el respeto a las normas internas y externas. Para ello, el Grupo cuenta con normas sobre información financiera y procesos críticos, procedimientos internos operativos, controles específicos para riesgos relevantes y sistemas de información integrados que permiten identificar de forma temprana las desviaciones respecto a los objetivos marcados por la organización, así como garantizar la fiabilidad de la información económico-financiera.

En este marco, la Dirección de Estrategia y Planificación del Grupo revisa periódicamente la situación general del mercado y la posición estratégica del Grupo, de manera que tiene un conocimiento permanente de los riesgos de negocio y de mercado que permite adaptar la orientación estratégica del Grupo.

La gestión de los riesgos financieros del Grupo está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura.

En dependencia de la Dirección Financiera del Grupo, la Dirección de Riesgos y Seguros tiene como objetivos fundamentales preservar el valor de los activos del Grupo en todas las unidades de negocio y países en los que opera mediante el análisis y prevención de riesgos, estructurando las coberturas necesarias y optimizando la gestión de los principales siniestros.

Con objeto de asegurar la adecuada implantación de los sistemas de control, el Grupo efectúa un seguimiento continuo del grado de implantación y de la efectividad de los controles existentes, incluyendo evaluaciones y revisiones por parte de la Dirección de Auditoría Interna del Grupo, que desarrolla propuestas de acciones correctoras y recomendaciones de mejora para acercarse a las mejores prácticas existentes.

Por su parte, los Auditores Externos informan al Comité de Auditoría y Control de los riesgos de balance, de las debilidades de control interno y de los aspectos de mejora que, en el desarrollo de su trabajo, se pongan de manifiesto.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

Durante el ejercicio 2003, la actividad del Grupo se ha visto afectada por la depreciación del dólar estadounidense respecto al euro. Si bien las transacciones de compra y de venta se encuentran compensadas en su mayor parte en el Grupo, existiendo una alta cobertura operativa a nivel consolidado, se han contratado operaciones puntuales de cobertura con objeto de minimizar el efecto de la volatilidad de las monedas.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

La eficiencia y operatividad de los sistemas de control implantados en las distintas unidades de negocio y sociedades del Grupo se revisan periódicamente sobre una base continua que abarca los principales controles financieros y operativos, así como la suficiencia y efectividad de los mismos como mitigantes del riesgo.

El Reglamento del Consejo establece como responsabilidad del Consejo de Administración, necesaria para el ejercicio de su función general de supervisión, la identificación de los principales riesgos de la Sociedad y seguimiento de los sistemas de control interno y de información.

Por su parte, como Comisión Delegada del Consejo, la Comisión de Auditoría y Control es responsable de conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.

Para ello, la Comisión de Auditoría cuenta con la asistencia de la Dirección de Auditoría Interna del Grupo que articula, desarrolla y prioriza los proyectos incluidos en el plan anual de auditoría en torno al mapa de riesgos del Grupo, supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno establecidos, evalúa la suficiencia y eficacia de los mismos, y revisa el cumplimiento de las normas y políticas internas del Grupo y de la legislación y normativa aplicables.

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

El Grupo desarrolla su actividad en el marco de diversas legislaciones (sectoriales, de publicidad, de mercados de valores, impositivas, laborales, medioambientales, etc.), tanto españolas como de otros países en los que opera, estándares de buen gobierno y normas internas para cuyo cumplimiento ha establecido procedimientos y controles que permitan evitar irregularidades o, en caso de que eventualmente se produzcan, para detectarlas con prontitud.

El Consejo de Administración de la Sociedad, cuenta con la asistencia del Secretario del Consejo en sus actuaciones para atender la legalidad formal y material, comprobar su regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y velar por la observancia de los principios o criterios de Gobierno Corporativo.

Por su parte, la Dirección de Asesoría Jurídica del Grupo, junto con los departamentos legales de las diferentes sociedades y los asesores externos, se encarga de impulsar las medidas para garantizar que Altadis, S.A. y las sociedades del Grupo cumplen con la normativa vigente en todos los aspectos que le son de aplicación. Los procedimientos internos incluyen medidas especiales para asegurar su participación en las acciones de negocio que pueden tener un impacto legal significativo.

**E****JUNTA GENERAL**

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Las reuniones de la Junta General de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán válidamente constituidas cuando en primera o segunda convocatoria, concurra a las mismas, presentes o representadas, la parte de capital social que como mínimo señale a este respecto, para cada caso, la legislación en vigor. Como excepción a lo establecido anteriormente, para que las Juntas Generales puedan acordar válidamente la modificación del artº 24 de los Estatutos Sociales, relativo a los derechos de voto, será necesario en primera convocatoria la concurrencia del 70% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria bastará la concurrencia del 60% del capital social suscrito con derecho a voto. No obstante, el Consejo de Administración propondrá a la próxima Junta General de Accionistas la eliminación de este quórum reforzado.

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

Para que exista acuerdo es necesario que voten a favor del mismo la mitad más uno de los votos presentes o representados, salvo en los casos en que la Ley disponga una mayoría superior; como excepción, para que pueda acordarse válidamente la modificación del artº 24 de los Estatutos Sociales, relativo a los derechos de voto, será necesario el voto favorable del 70% del capital presente o representado. No obstante, el Consejo de Administración propondrá a la próxima Junta General de Accionistas la eliminación de esta mayoría reforzada.

- E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

Los derechos de los accionistas, su contenido y amplitud, límites y condiciones, se regulan por lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Son derechos de los accionistas de la Sociedad, quienes podrán ejercitarlos conforme a lo dispuesto en la Ley y en los presentes Estatutos, los siguientes: el de participación, proporcionalmente al capital desembolsado, en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación; el de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; el de asistencia a las Juntas Generales y el de votar en las mismas, el de información, conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales; el de promover Juntas Generales en los términos establecidos en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas; el de examinar las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación de resultados y el Informe de los Auditores de Cuentas, así como el resto de la información complementaria.

- E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

Los accionistas pueden solicitar, por escrito con anterioridad a la Junta o verbalmente durante su celebración, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. El Consejo de Administración está obligado a proporcionárselos, salvo en los supuestos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses

sociales. Esta excepción no procede cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

**Detalle las medidas**

En la próxima Junta General se someterá a los accionistas la aprobación del Reglamento de la Junta, que incluirá las correspondientes medidas para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la misma.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

Un texto íntegro de Reglamento de la Junta General se someterá a la aprobación de la Junta en el presente ejercicio 2004.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

| Fecha Junta General | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | Total % |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|---------|
| 10-06-2003          | 8,300                 | 38,500              | 0,000              | 47      |

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

En la Junta General celebrada en el ejercicio 2003 a que se refiere el presente Informe se adoptaron los siguientes acuerdos que brevemente se describen:

- Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, de Altadis y de su Grupo consolidado, y de la propuesta de aplicación de resultados y de la distribución del dividendo. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 99,22% del capital presente y representado.
- Ratificación de Consejero. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 90,53% del capital presente y representado.
- Reelección de Auditor de Cuentas de Altadis y de su Grupo consolidado. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 99,61% del capital presente y representado.
- Reducción del capital social mediante la amortización de 15.000.000 acciones propias, que representaban un 4,91% del capital social. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 99,70% del capital presente y representado.
- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 99,71% del capital presente y representado.

- Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones, bonos o cualquier otro valor, títulos y efectos que sirvan para crear o reconocer una deuda, no convertibles en acciones. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 97,40% del capital presente y representado.
- Modificación de los Estatutos Sociales a los efectos de ordenar los sistemas de retribución del Consejo y para incluir la regulación de la Comisión de Auditoría y Control. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 78,81% del capital presente y representado.
- Fijación del límite de la retribución máxima anual a percibir por el conjunto de los Consejeros por su condición de miembros del Consejo de Administración. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 90,56% del capital presente y representado.
- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 99,70% del capital presente y representado.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

Actualmente los Estatutos Sociales establecen que el número mínimo de acciones para poder asistir a la Junta es de 50; aquellos accionistas que dispongan de menos de dicha cifra podrán también agruparse para que uno de ellos actúe por todos. No obstante está previsto proponer a la próxima Junta General la supresión de este límite mínimo.

Todo accionista con derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ella por medio de cualquier otro accionista con derecho propio de asistencia.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

Las tarjetas de delegación recogen expresamente todos los puntos del orden del día, solicitando la indicación de voto para cada uno de ellos y la indicación del accionista en quien se delega.

Con la finalidad de asegurar el ejercicio de voto, las tarjetas prevén que en caso de falta de delegación en persona concreta, se entenderá otorgada la delegación en el Presidente del Consejo, y en caso de falta de instrucciones de voto, se entenderá que se vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

|                      |
|----------------------|
| Describa la política |
|                      |

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

La Dirección de la página web de la Sociedad es [www.altadis.com](http://www.altadis.com) y el acceso al contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo que se publicó en el año 2003 correspondiente al ejercicio 2002, se realiza a través de la memoria de las cuentas anuales, junto con las que fue publicado.

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.**

Para informar del grado de seguimiento de las recomendaciones en materia de Buen Gobierno Corporativo dentro del Grupo Altadis y según lo indicado por la CNMV en la Circular de fecha 17 de marzo de 2004, a falta de la elaboración de un documento único, en este apartado se analiza el grado de cumplimiento con las recomendaciones contenidas en el Informe emitido por la “Comisión Especial para el estudio del Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades: El Gobierno de las Sociedades Cotizadas” (Informe Olivencia) y con las contenidas en el “Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas” (Informe Aldama).

Grado de seguimiento de las recomendaciones del Informe Olivencia (actualizadas con las contenidas en el Informe Aldama)-

El Grupo Altadis cumple con la totalidad de las 23 recomendaciones contenidas en el Informe Olivencia, actualizadas, en los casos en que resulta aplicable, con las recomendaciones contenidas en el Informe Aldama. A continuación detallamos cada una de ellas y los aspectos más significativos en cuanto a su cumplimiento:

Recomendación 1: “Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejercer con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establecer un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento”.

El Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Altadis, S.A. recoge las funciones asignadas a ambos Órganos de Administración. El Consejo de Administración asume como núcleo de su misión la función de supervisión, delegando la gestión ordinaria en los órganos ejecutivos y equipo de dirección. Se fijan, asimismo, las responsabilidades que el Consejo debe ejercer con carácter indelegable, entre las que se encuentran, la aprobación de las estrategias generales de la Sociedad, la identificación de los principales riesgos, aprobación de la política de autocartera y, en general, la autorización de las operaciones que entrañen la disposición o adquisición de activos sustanciales de la Compañía y las grandes operaciones societarias.

Recomendación 2: “Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo directivo y de los accionistas significativos”.

Del total de miembros que integran el Consejo de Administración (dieciocho), existe una mayoría muy amplia de Consejeros independientes (catorce).

Recomendación 3: “Que en la composición del Consejo de Administración los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción de dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto”.

Esta recomendación ha sido actualizada por el Informe Aldama donde además se indica: “Que el Consejo de Administración, a través de los Consejeros, represente el mayor porcentaje de capital posible”.

Del total de miembros que integran el Consejo de Administración, existe una mayoría muy amplia de Consejeros externos. Esta composición se considera adecuada a la estructura accionarial de la Sociedad.

Recomendación 4: “Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño podría oscilar entre cinco y quince miembros”.

El Informe Aldama ha revisado este punto renunciando a recomendar un número máximo y mínimo de Consejeros, determinando lo siguiente: “El Consejo de Administración deberá tener un número razonable de miembros para asegurar su operatividad y el trabajo de cada Consejero, y poder contar con los medios necesarios para el mejor y más eficaz ejercicio de sus funciones”.

Actualmente el Consejo de Administración de Altadis, S.A está compuesto por dieciocho Consejeros, considerándose una dimensión adecuada para el funcionamiento eficaz y participativo del mismo.

Recomendación 5: “Que en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de concentración de poder en una sola persona”.

En el Grupo Altadis se establece un régimen de Co-Presidencia, correspondiendo a los Presidentes del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, con carácter solidario, todas las competencias relativas a la dirección, gestión y administración de la Sociedad que la Ley no reconoce exclusivamente al Consejo de Administración. Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva enumera, de manera exhaustiva, las responsabilidades que directamente se obligan a ejercer estos órganos. Asimismo, el Consejo de Administración tiene constituidas una Comisión de Auditoría y Control y otra de Nombramientos y Retribuciones, integradas en su mayoría por Consejeros independientes, con competencias específicas asignadas por los Estatutos y el Reglamento del Consejo.

Recomendación 6: “Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo”.

El Reglamento del Consejo detalla ampliamente las funciones atribuidas al Secretario del Consejo, quien además de la labor de asesoramiento e información necesaria, tiene

entre sus funciones el deber de atender al cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y la consideración de sus recomendaciones, así como velar por la observancia de los principios de Gobierno Corporativo de la Sociedad y de las normas del Reglamento del Consejo.

Recomendación 7: “Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión”.

En el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo se detalla la composición de las distintas Comisiones Delegadas del Consejo y de la Comisión Ejecutiva, la cual está constituida, de forma similar que el Consejo, por mayoría amplia de Consejeros independientes (del total de los ocho miembros, seis son Consejeros independientes y dos ejecutivos).

Recomendación 8: “Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones Delegadas de control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)”.

El Consejo de Administración tiene constituidas una Comisión de Nombramientos y Retribuciones y una Comisión de Auditoría y Control; su composición, funcionamiento y competencias se desarrollan en los apartados B.2.2 a B.2.4. del presente Informe, incluyéndose en el apartado G sendos Informes sobre las actividades de estas Comisiones.

Recomendación 9: “Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información”.

El Reglamento del Consejo recoge los derechos de información de los Consejeros y los canales de comunicación establecidos para que los Consejeros soliciten la información que consideren necesaria en el desarrollo de sus funciones. En este sentido, con anterioridad suficiente a las reuniones del Consejo, se remite a todos los Consejeros la información necesaria para el correcto desarrollo de la sesión y toda aquella información adicional que soliciten.

En relación con este punto, se encuentra también lo indicado respecto a la recomendación 14.

Recomendación 10: “Que, para asegurar un adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”.

Además el Informe Aldama indica que el Consejo: “Se reunirá en todas las ocasiones en las que el Presidente o un número suficiente de Consejeros así lo solicitara, de acuerdo también con sus Estatutos y Reglamento”.

El Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración se reunirá al menos bimensualmente. Asimismo, se reunirá cada vez que sea legalmente necesario o

que su Presidente lo estime oportuno para la mejor atención de los asuntos sociales, así como cuando lo soliciten al menos la mitad más uno de los miembros del Consejo. Durante el ejercicio 2003 se han celebrado ocho sesiones, todas ellas con asistencia del Presidente. Por su parte, el Secretario del Consejo en el desempeño de sus funciones debe conservar la documentación social, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y dar fe de los acuerdos del Consejo.

Recomendación 11: “Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos”.

Tal y como se recoge en el Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha de informar con carácter previo de todas las propuestas que el Consejo formule a la Junta General en los casos de designación o cese de miembros del Consejo.

Recomendación 12: “Que las Sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros a dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad”.

El Reglamento del Consejo enumera las causas de dimisión de los Consejeros que derivan, básicamente, de casos de incumplimiento de los deberes de integridad personal y profesional que les es exigible para un adecuado desempeño de sus funciones. Asimismo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando alcancen la edad límite para el desempeño de su cargo que se detalla en el siguiente punto.

Recomendación 13: “Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros”.

Esta recomendación ha sido revisada en el Informe Aldama eliminando el límite de edad y estableciendo lo siguiente: “Que la Sociedad adopte una política en este punto, debe establecerla con claridad en su normativa interna”.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo cuando alcancen la edad de setenta años; el Presidente del Consejo y el de la Comisión Ejecutiva cesarán a los sesenta y cinco años, pero podrán continuar como Consejeros.

Recomendación 14: “Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener la información y asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales”.

Como se ha comentado con anterioridad, el Reglamento del Consejo desarrolla ampliamente los derechos de información de los Consejeros, contemplando el derecho expreso de los Consejeros de informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, así como el derecho de examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales e inspeccionar todas sus instalaciones cuando así lo soliciten. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, ya sean nacionales o extranjeras.

Adicionalmente, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros podrán solicitar la contratación de asesores legales contables, financieros u otros expertos.

Recomendación 15: “Que la política de remuneración de los Consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se

ajuste a criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada”.

La remuneración de los Consejeros es fijada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del importe máximo determinado en la Junta General.

En el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo se incluye el desglose de los conceptos e importes que integran la remuneración de los Consejeros, así como la remuneración que corresponde a los Consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones directivas.

Recomendación 16: “Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de interés, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”.

A este respecto Aldama completa la anterior recomendación, enumerando los aspectos mínimos que deberían considerarse en los deberes de lealtad de los Administradores, entre los que se encuentran: “evitar los conflictos de interés entre los Administradores y la Sociedad, no desempeñar cargos en empresas competidoras de la Sociedad, no utilizar con fines privados información no pública de la Sociedad, etc...”

El Reglamento del Consejo de Administración recoge las obligaciones de los Consejeros derivadas de los deberes de lealtad y diligencia incluyendo todas las recomendaciones al respecto.

Recomendación 17: “Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre estos y la Sociedad”.

El Reglamento del Consejo establece la extensión de los deberes de lealtad contenidos en el propio Reglamento, además de a los Consejeros, a las personas físicas que representen a los Administradores que sean personas jurídicas, a los altos directivos de la Sociedad aunque no ostenten la condición de Consejeros y a los accionistas de control. En cualquier caso, durante el ejercicio 2003 no han existido operaciones relevantes entre la Sociedad o entidades del Grupo y los accionistas significativos de la Sociedad.

Recomendación 18: “Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales”.

Los derechos de información, asistencia, y participación de los accionistas se detallan en los Estatutos Sociales que están disponibles para su consulta a través de la página web de la Sociedad. Estos aspectos en referencia al funcionamiento de la Junta General y los derechos de los accionistas se desarrollan en el apartado “E” del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo. Asimismo, está prevista la aprobación en el presente ejercicio de un Reglamento de la Junta General.

Recomendación 19: “Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera”.

El Reglamento del Consejo contempla expresamente las relaciones del Consejo con los accionistas y los mercados de valores, que incluyen los deberes del Consejo en materias de información, comunicación y transparencia de la Sociedad ante los mercados. Por otra parte, la Sociedad comunica la información relevante para los inversores, a través de la CNMV, tan pronto sea conocida y con carácter previo a su difusión a través de cualquier otro medio.

Recomendación 20: “Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría”.

El Reglamento del Consejo establece que éste adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los Mercados de Valores, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. A este efecto la Comisión de Auditoría y Control revisa los estados financieros trimestrales antes de su difusión al mercado.

Recomendación 21: “Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los Auditores Externos de la Sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”.

Entre las funciones atribuidas en los Estatutos a la Comisión de Auditoría y Control se encuentra la de llevar las relaciones con los Auditores Externos de la Sociedad y recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos. Para tal fin se han desarrollado una serie de mecanismos que permiten a la Sociedad obtener evidencia de la inexistencia de problemas de independencia por parte de la firma de auditoría.

Por otra parte, en el apartado B.1.29 del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como en las cuentas anuales, se incluye el importe satisfecho a la firma auditoría por los servicios prestados distintos de la auditoría y el porcentaje que representa sobre el total facturado a la Sociedad.

Recomendación 22: “Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias”.

El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2003 ha sido emitido sin salvedades.

La Comisión de Auditoría y Control mantiene comunicaciones periódicas con el Auditor de Cuentas e informa puntualmente al Consejo de Administración cualquier cambio en los criterios contables que pueda implicar un riesgo de salvedad en las cuentas anuales del ejercicio.

Recomendación 23: “Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código”.

Con el presente Informe Anual sobre las reglas de Buen Gobierno Corporativo, Altadis, S.A. hace público las normativas internas y actuaciones en esta materia de los Órganos de Administración y del conjunto de la organización. Asimismo, la información es presentada según los requerimientos de la Circular 1/2004 de la CNMV, de 17 de marzo.

Recomendaciones complementarias contenidas en el Informe Aldama-

A continuación se detallan las principales recomendaciones incluidas en el Informe Aldama, que no se encuentran recogidas en las mencionadas anteriormente, y las medidas adoptadas por Altadis, S.A. para asegurar su observancia:

\*\*\* Contar con una página web a través de la cual se pueda informar a los accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos económicos y de todos aquellos con carácter significativo que se produzcan en relación con la Sociedad”.

La Sociedad cuenta con una página web corporativa ([www.altadis.com](http://www.altadis.com)) en la que se incluyen los principales aspectos de información de interés para los accionistas. Actualmente está en proceso de incorporación de información complementaria y mejora para adaptar su estructura y contenido a la nueva normativa al respecto y a las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo.

\*\* Toda Sociedad habría de dotarse de un conjunto de reglas o criterios de Gobierno Corporativo incluyendo, al menos, los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración”.

Altadis, S.A. cuenta con el Reglamento del Consejo de Administración como norma fundamental en el Gobierno Corporativo de la Compañía. Por lo que respecta al Reglamento de la Junta General, se presentará el texto íntegro para su aprobación en la próxima Junta General.

Según lo que se desprende del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo y concretamente del presente apartado, la Sociedad ha venido observando y asumiendo en el seno de la organización las distintas recomendaciones y normativas en materia de Gobierno Corporativo y ha procurado transmitir al mercado y a los accionistas toda la información al respecto.

Adicionalmente, la Sociedad entiende el Gobierno Corporativo como un proceso de adaptación y mejora continua en función de la evolución de la Sociedad y de las nuevas normas y disposiciones al respecto, dedicando en todo caso sus mayores esfuerzos y recursos e involucrando tanto a los Órganos de Administración como a las diferentes áreas de negocio en el compromiso asumido por Altadis, S.A. de máxima transparencia en esta materia.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella**

**información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

#### OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO.

La Sociedad, al cotizar en la Bolsa de París, está sometida a determinada normativa francesa en materia de Gobierno Corporativo, que no requiere la publicación de información complementaria de la recogida en este Informe.

#### COMPLEMENTO A LA INFORMACIÓN RELATIVA A DERECHOS SOBRE ACCIONES DE LA SOCIEDAD INCLUIDA EN EL APARTADO A.3.

De las opciones sobre acciones de D. Pablo Isla y D. Jean-Dominique Comolli, 150.000 opciones les fueron otorgadas en el año 2000 a un precio de ejercicio de 16,20 euros por acción y 200.000 opciones en el año 2002 a un precio de ejercicio de 23,44 euros por acción.

Asimismo, D. Jean-Dominique Comolli es titular de 26.118 opciones sobre acciones de SEITA correspondientes a un plan aprobado en el ejercicio 1998, a un precio de ejercicio de 45,53 euros por acción, que pueden ser canjeadas por acciones de Altadis, S.A. de acuerdo a la ecuación de canje establecida en el ejercicio 1999 (6 acciones de SEITA por 19 de Altadis, S.A.), lo que equivaldría a 82.707 acciones de Altadis, S.A. a un precio de ejercicio de 14,38 euros por acción.

Las opciones sobre acciones otorgadas a D. Fernando Labad lo fueron en el año 2000 a un precio de ejercicio de 16,20 euros por acción.

#### COMPLEMENTO A LA INFORMACIÓN RELATIVA A REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS INCLUIDA EN EL APARTADO B.1.8.

El detalle individualizado de las remuneraciones percibidas en el ejercicio 2003 por los miembros del Consejo de Administración de Altadis, S.A., en concepto de dietas y por su pertenencia a alguna de las Comisiones Delegadas del Consejo, es el siguiente:

|  | Miles de Euros |           |       |      |
|--|----------------|-----------|-------|------|
|  | Comisiones     |           |       |      |
|  | Dietas         | Delegadas | Total |      |
| D. Pablo Isla Álvarez de Tejera            | 50,1           | 12,5      | 62,6  |      |
| D. Jean-Dominique Comolli                  | 50,1           | 12,5      | 62,6  |      |
| D. César Alierta Izuel                     | 50,1           | 12,5      | 62,6  |      |
| D. Bruno Bich                              | 50,1           | 12,5      | 62,6  |      |
| D. Jean-Antoine Chabannes                  | 50,1           | 12,5      | 62,6  |      |
| D. Carlos Colomer Casellas                 | 50,1           | 12,5      | 62,6  |      |
| D. José Fernández Olano                    | 50,1           | 12,5      | 62,6  |      |
| D. Charles-Henri Filippi                   | 50,1           |           | 12,5  | 62,6 |
| D. Amado Franco Lahoz                      | 50,1           | 12,5      | 62,6  |      |
| D. Carlos Gómez Anuarbe                    | 50,1           | 12,5      | 62,6  |      |
| D. Gonzalo Hinojosa<br>Fernández de Angulo | 50,1           | 12,5      | 62,6  |      |
| D. Fernando Labad Sasiáin                  | 50,1           | -         | 50,1  |      |
| D. Jean-Pierre Marchand                    | 50,1           | 12,5      | 62,6  |      |
| D. Patrick Louis Ricard                    | 50,1           | 12,5      | 62,6  |      |
| D. Edouard Stern                           | 50,1           | -         | 50,1  |      |
| D. Jean-Pierre Tiroufflet                  | 50,1           | -         | 50,1  |      |
| D. Rémy Tritschler                         | 50,1           | -         | 50,1  |      |

|                             |       |   |       |         |
|-----------------------------|-------|---|-------|---------|
| D. Rodrigo Uría             |       |   |       |         |
| Meruéndano (*)              | 12,5  | - | 12,5  |         |
| D. José María Goya Laza (*) | 37,5  |   | 6,3   | 43,8    |
| TOTAL                       | 901,7 |   | 168,8 | 1.070,5 |

(\*) En el ejercicio 2003, D. Rodrigo Uría Meruéndano cesó en su cargo de Consejero y fue sustituido por D. José María Goya Laza.

La retribución salarial conjunta percibida en el ejercicio 2003 por los dos Co-Presidentes ha ascendido a 1.417 miles de euros y 657 miles de euros por los componentes fijo y variable, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2003 no hay concedidos préstamos a los miembros del Consejo de Administración de Altadis, S.A. Existen determinadas prestaciones en materia de seguros de vida y pensiones a favor de los dos Co-Presidentes, las cuales han supuesto un importe conjunto de 310 miles de euros en el ejercicio 2003.

#### INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL GRUPO ALTADIS EN EL EJERCICIO 2003

La Comisión de Auditoría y Control está formada por cuatro Consejeros nombrados por el Consejo de Administración. Es Secretario de la Comisión el Secretario del Consejo de Administración. La Comisión de Auditoría y Control se reúne periódicamente en función de sus necesidades y, al menos, cuatro veces al año mediante convocatoria de su Presidente.

Una de las sesiones está destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

#### Funciones

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Control tiene las siguientes competencias:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas.
- Supervisar los servicios de Auditoría Interna.
- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Llevar las relaciones con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la Legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la Auditoría Interna así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados. La Comisión deberá también informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del balance y fuera del mismo.

- Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Control.

- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, deberá emitir informes sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

Entre las disposiciones introducidas por la ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (Ley Financiera), se establecía la obligatoriedad de la existencia en las sociedades cotizadas de una Comisión de Auditoría y su regulación estatutaria.

De acuerdo a esta disposición legal, la Junta General de Accionistas aprobó en el ejercicio 2003, la regulación estatutaria de la Comisión, que sustancialmente se corresponde con la que se encontraba incorporada al Reglamento del Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva de Altadis, S.A., con las incorporaciones obligadas por la Ley Financiera y con las recomendaciones del “Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas” (Informe Aldama).

#### Composición

En la actualidad, la composición de la Comisión de Auditoría y Control es la siguiente:

|   |            |
|---|------------|
| D. Jean-Pierre Marchand                   | Presidente |
| D. Patrick Louis Ricard                   | Vocal      |
| D. José Fernández Olano(*)                | Vocal      |
| D. José María Goya Laza(**)               | Vocal      |
| D. Miguel Ángel Sánchez – Terán Hernández | Secretario |

(\*) D. José Fernández Olano es Presidente Ejecutivo de la sociedad Aldeasa, S.A. en la cual Altadis, S.A. era titular del 34,58% del capital social al 31 de diciembre de 2003.

(\*\*) Durante el ejercicio 2003, cesó como vocal de la Comisión de Auditoría y Control D. Carlos Gómez Anuarbe y fue sustituido en sus funciones por D. José María Goya Laza.

#### Sesiones celebradas en el ejercicio 2003

La Comisión de Auditoría y Control celebró en el año 2003 cinco reuniones. La relación de los principales aspectos tratados se resumen a continuación:

##### Sesión de fecha 25 febrero 2003

- Presentación por el Auditor de Cuentas del Grupo, Deloitte & Touche, de las conclusiones de los trabajos de la auditoría del ejercicio 2002.

- Revisión de las Cuentas Anuales del ejercicio 2002 previa a su formulación por el Consejo de Administración.

##### Sesión de fecha 29 abril 2003

- Propuesta de designación de Auditores del Grupo ALTADIS para el ejercicio 2003.
- Propuesta de modificación del Artículo 44 de los Estatutos Sociales con objeto de recoger las nuevas disposiciones de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (Ley Financiera).
- Gobierno Corporativo:
  - \* Revisión de las modificaciones más importantes introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, y en el Reglamento Interno de Conducta.
  - \* Revisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2002.

Sesión de fecha 29 agosto 2003

- Presentación por el Auditor de Cuentas del Grupo, Deloitte & Touche, de las conclusiones de la revisión limitada de los estados financieros correspondientes al primer semestre del ejercicio 2003.
- Análisis de las competencias de la Comisión de Auditoría y Control en el nuevo contexto de Gobierno Corporativo.
- Actualización de la situación del Plan de Auditoría Interna del año 2003.

Sesión de fecha 12 noviembre 2003

- Revisión de los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de 2003.

Sesión de fecha 11 diciembre 2003

- Resumen y evaluación de los trabajos de Auditoría Interna del año 2003 y aspectos principales a incluir en el Plan de Auditoría Interna del 2004.
- Análisis del grado de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores.
- Análisis del grado de cumplimiento del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (Informe Aldama) y análisis de las modificaciones normativas recientes en materia de Gobierno Corporativo.
- Aprobación para su elevación al Consejo de Administración del Plan de Actuación de la Comisión de Auditoría y Control para el desarrollo de sus competencias.
- Aprobación de una norma interna relativa a la contratación de auditores externos en el Grupo.

A todas las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control han asistido al menos tres de sus miembros, el Secretario, y el Director de Auditoría del Grupo. Los Auditores Externos del Grupo, Deloitte & Touche, han asistido también a las reuniones celebradas en febrero y agosto, donde se analizaron los resultados anuales y semestrales. Ocasionalmente los Co-Presidentes y el Director Financiero del Grupo son invitados a las reuniones de la Comisión.

Actividades de la comisión en el ejercicio 2003

Durante 2003, las principales actividades desarrolladas por la Comisión en el ejercicio de las funciones que estatutariamente le son encomendadas, han sido las siguientes:

a) Nombramiento del Auditor Externo:

En su reunión de fecha 29 de abril, la Comisión de Auditoría y Control propuso, para su posterior elevación al Consejo, el nombramiento de la firma Deloitte & Touche como firma auditora de Altadis, S.A. y su Grupo consolidado, para la auditoría de cuentas del ejercicio 2003. A propuesta del Consejo de Administración, la Junta General de Accionistas de fecha 10 de junio de 2003 aprobó este nombramiento.

Para la formulación de su propuesta, la Comisión tuvo en consideración una serie de aspectos, tales como inexistencia de situaciones que pudieran poner de manifiesto falta de independencia en el ejercicio de su trabajo, la experiencia de la firma auditora en los distintos países donde Altadis, S.A. tiene presencia, así como la positiva valoración de su aportación y desempeño en ejercicios anteriores.

Asimismo, después de un análisis detallado de servicios prestados, honorarios percibidos y propuestas existentes, la Comisión aprobó elevar al Consejo las propuestas de designación de firmas auditoras para el resto de sociedades del Grupo. Particularmente, con objeto de conseguir una mayor coordinación de los servicios de auditoría dentro del Grupo, se propuso a Deloitte & Touche, conjuntamente con Ernst & Young, como firma auditora de SEITA para el ejercicio 2003.

b) Supervisión de las actividades de Auditoría Interna:

Con objeto de cumplir esta función, la Comisión anualmente aprueba el Plan de Auditoría Interna del ejercicio y analiza periódicamente el grado cumplimiento y las principales conclusiones de los trabajos desarrollados.

Durante 2003, el Director de Auditoría Interna ha asistido a todas las sesiones celebradas por la Comisión de Auditoría y Control, e informa periódicamente a la Comisión sobre las conclusiones de los proyectos desarrollados por la Dirección de Auditoría del Grupo en el marco del Plan de Auditoría anual aprobado por la propia Comisión.

El seguimiento exhaustivo por parte de la Comisión de las actividades de la Dirección de Auditoría del Grupo, se realizó, básicamente, en las reuniones de los días 29 de agosto y 11 de diciembre de 2003.

c) Conocimiento el proceso de información financiera y el sistema de control interno de Altadis:

Para el ejercicio de esta función, la Comisión cuenta con los servicios prestados, tanto por el Auditor Externo como por la Dirección de Auditoría del Grupo, que informan regularmente a la Comisión sobre el desarrollo de su trabajo, las conclusiones, las recomendaciones y el seguimiento y grado de avance en la implementación de sus recomendaciones sobre el proceso de información financiera y sobre control interno.

Por su parte, la Dirección de Auditoría del Grupo presta asistencia a la Comisión en el análisis de riesgos mediante el desarrollo y actualización del mapa de riesgos del Grupo, eje sobre el que se articulan y priorizan los proyectos incluidos en el Plan de Auditoría.

Mediante la evaluación de la eficacia del sistema de control interno la Comisión contribuye a la consecución de objetivos estratégicos del Grupo Altadis aprobados por el Consejo de Administración, al que la Comisión informa de los principales riesgos identificados. La finalidad última es asegurar que el sistema de control de la sociedad sea capaz de identificar y gestionar los riesgos, de forma que se asegure que la dirección del

Grupo toma sus decisiones de manera controlada según las directrices marcadas en las estrategias definidas por los Órganos de Gobierno.

d) Revisar la independencia de los Auditores Externos:

Durante el ejercicio 2003, la Comisión de Auditoría y Control ha desarrollado distintas acciones destinadas a garantizar la independencia y la calidad del trabajo del Auditor Externo.

Estas acciones se han concretado en la elaboración y aprobación por parte de Comisión de una norma interna con el procedimiento para la contratación por las sociedades del Grupo de servicios profesionales a firmas auditoras y empresas vinculadas. Esta norma establece los controles y límites necesarios para salvaguardar la independencia del Auditor Externo y para garantizar la necesaria coordinación de trabajos de auditoría del Grupo, de acuerdo con las mejores prácticas en esta materia.

Entre los contenidos de esta norma se incluyen los mecanismos para garantizar que el Auditor Externo de Altadis, S.A. y su Grupo consolidado examine directamente la mayoría de los activos y resultados netos del Grupo. Asimismo, establece los niveles de autorización e información a la Comisión de Auditoría y Control de los servicios a contratar, los servicios distintos de la auditoría que no pueden ser prestados por los auditores externos del Grupo y un sistema para el seguimiento de honorarios satisfechos y de la rotación de los equipos de auditoría.

e) Informar sobre los Estados Financieros:

Dentro de las directrices marcadas por Altadis, S.A. de fomento de la máxima transparencia en la organización de la Sociedad y en la información facilitada al mercado, la Comisión de Auditoría y Control tiene un papel clave en la revisión de la integridad y consistencia de dicha información.

La Comisión revisó las Cuentas Anuales del ejercicio 2002 previamente a su formulación por el Consejo de Administración, emitiéndose sin salvedades el informe del Auditor Externo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido reglamentaria y estatutariamente, la Comisión realiza revisiones sobre los estados financieros trimestrales y semestrales previamente a su formulación por parte del Consejo y a su comunicación al mercado y a los organismos reguladores. Para ello cuenta con el apoyo de los Auditores Externos y de la Dirección de Auditoría del Grupo, quienes realizan revisiones periódicas durante el ejercicio por encargo de la Comisión.

f) Examinar el grado de cumplimiento del Código Interno de Conducta y de otras recomendaciones sobre Gobierno Corporativo:

El ejercicio 2003 ha sido un año muy intenso en lo que a Gobierno Corporativo se refiere. En este sentido gobiernos y organismos reguladores se han mostrado muy activos en las nuevas iniciativas y normas desarrolladas para reforzar los mecanismos de supervisión del Gobierno Corporativo. La Comisión de Auditoría y Control ha analizado en profundidad la diversa normativa aparecida en dicha materia, especialmente en sus reuniones de 29 de abril y de 11 de diciembre.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Control ha realizado las siguientes actuaciones:

- En su reunión del 29 de abril, la Comisión revisó las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo y de la Comisión ejecutiva de Altadis, S.A., en el Reglamento

Interno de Conducta, y en los Estatutos, para su posterior información al Consejo de Administración, en línea con las nuevas normas y recomendaciones de buen gobierno. Adicionalmente se revisó el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo del ejercicio 2002, con anterioridad a la aprobación por parte del Consejo de Administración.

- Posteriormente, en su reunión del 11 de diciembre, la Comisión realizó una revisión del grado de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores. Asimismo, se evaluó la eficiencia y el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe Aldama. Hay que resaltar el buen grado de implantación de las mejoras propuestas, así como el esfuerzo significativo que se está haciendo en el Grupo para cumplir con las exigencias y recomendaciones existentes sobre Gobierno Corporativo.

- Adicionalmente a lo anterior, y con objeto de reforzar el papel de la Comisión de Auditoría y Control y garantizar la eficacia en el ejercicio de sus competencias en el marco de máxima transparencia, la Comisión elaboró un plan de actuación concreto para el desarrollo de sus funciones, que fue presentado al Consejo de Administración.

#### INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL GRUPO ALTADIS EN EL EJERCICIO 2003

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está constituida por cuatro Consejeros no ejecutivos, siendo el Presidente elegido por los propios miembros de la Comisión. Se reúne al menos una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación anual, y en todo caso se reúne siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones o a solicitud del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva.

#### Funciones

La organización, el funcionamiento y las competencias asignadas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran reguladas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Altadis, S.A.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, las principales competencias que le son atribuidas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, son las siguientes:

- Informar al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones y ceses de los Consejeros y de sus cargos. En particular, informa, con carácter previo, todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General para la designación o cese de los Consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración.

- Proponer al Consejo de Administración la cuantía de las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de los órganos delegados del mismo, así como la remuneración global del Presidente del Consejo de Administración, del Presidente de la Comisión Ejecutiva y de cuantos Consejeros ejerzan una función ejecutiva.

- Proponer la política global de retribuciones para los miembros del equipo de dirección de la Compañía.

- Velar por la correcta aplicación de la regla relativa a la transparencia de las retribuciones.
- Presentar las propuestas sobre criterios y modalidades de atribución de planes de opciones, y compra y/o de suscripción de acciones.
- Dar su parecer al Consejo sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflicto de interés.

#### Composición

En la actualidad la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

|   |            |
|---|------------|
| D. Amado Franco Lahoz                     | Presidente |
| D. Charles-Henri Filippi                  | Vocal      |
| D. Jean-Pierre Marchand                   | Vocal      |
| D. Carlos Gómez Anuarbe                   | Vocal      |
| D. Miguel Ángel Sánchez – Terán Hernández | Secretario |

Actividades desarrolladas en el ejercicio 2003.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebró durante el ejercicio 2003 cuatro sesiones. Los principales aspectos tratados y las actividades desarrolladas han sido las siguientes:

- Propuesta al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta, de modificación de los Estatutos Sociales referentes, por una parte, a la fijación de la retribución de los Consejeros, así como a la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Revisión y emisión de informe favorable sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta. Asimismo se aprobó, para su presentación al Consejo, el contenido y la estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Propuesta de nombramiento de D. José María Goya Laza como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, ante el cese de D. Rodrigo Uría Meruéndano.
- Propuesta del importe máximo anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2003, para su presentación al Consejo de Administración y aprobación por la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 34.2 de los Estatutos Sociales.
- Aprobación de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2002 de los Co-Presidentes.
- Definición, para su aprobación por el Consejo de Administración, de la propuesta de retribución de los Co-Presidentes para el ejercicio 2003.
- Definición, para su aprobación por el Consejo de Administración, de la propuesta de las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y Comisiones Delegadas para el año 2004.
- Definición de criterios que conforman la remuneración de la alta dirección.

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 11-05-2004.**

**Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**